



www.opracolcordoba.com

El beneficio de la experiencia

Tramitando ayudas desde 1987

Estimado socio:

Un año más le informamos que el plazo para la tramitación de la solicitud de ayudas **PAC2020** está abierto desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril. Los técnicos de **OPRACOL Córdoba** están a su disposición para asesorarle en cualquier duda que pueda surgirle, tanto en nuestra oficina principal como a través de las cooperativas y almazaras a las que nos desplazamos habitualmente.

ENTIDADES FINANCIERAS de CONVENIO PAC2020 (*)



ANTICIPO:

Operación sujeta a previa aprobación por parte del banco.
Consulta condiciones en tu oficina



ANTICIPO:

Hasta el 90% de la ayuda.
2,304%TAE vencimiento 30/06/21
3,700%TAE vencimiento 31/12/20
Cancelación máximo a 30/06/21
Comisión de apertura: 3 %.



ANTICIPO:

Hasta el 90% de la ayuda.
1,75%TAE interés anticipado
1,95%TAE interés vencimiento
Cancelación máximo a 30/06/21
Comisión de apertura: 0,20 %.



ANTICIPO:

Hasta 80% de la Ayuda
Comisión Apertura:
- 2,50% Min. 150€ (con RuralPac)
- 3,50% Min. 250€ (sin RuralPac)
Cancelación: 0% máx. a 30/06/21
Amortización Anticipada: 0%

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Personas físicas: Fotocopia del NIF y nombre y número de NIF del cónyuge, si lo hubiese.

Personas jurídicas:

- o **Datos fiscales de ingresos agrarios 2019** (fotocopia modelo 184 en CB y SC).
- o **En caso de variación o socios nuevos:** Fotocopias de CIF, NIF del representante, documento de representación (o escrituras de constitución).

Número de cuenta en la que domiciliará su Ayuda 2020 (**Consultar Entidades con Convenio**).

Régimen de tenencia de las parcelas que constituyen la explotación (propiedad, arrendamiento, otros) y NIF del propietario en su caso.

*** **CUESTIONARIO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO** *** (véase al dorso)

PLAZO DE SOLICITUD Y CITA PREVIA:

El plazo para **SOLICITUD DE AYUDA** finaliza el **30-ABRIL** y el de comunicaciones de **CESIÓN DE DERECHOS** el **31-MAYO**.

Para atenderle adecuadamente, le recomendamos solicitar *cita previa* en el teléfono **957 496876**.

OTROS SERVICIOS QUE OFRECEMOS (**):

Seguros: Consulte presupuestos para todo tipo de seguros, agrarios, generales, autos y salud.

Gestión de fincas: control técnico, labores, tratamientos y recolección.

Cuaderno de Gestión Integrada de Plagas (GIP): obligatorio para todos los agricultores desde el 01/01/2014, con **sanciones de 300 a 3.000.000 euros**, y **reducciones en las ayudas PAC**.

Sistema de Autocontrol de cubiertas vegetales para compromisos agroambientales.

Cesiones de Derechos de pago Básico: por cuestiones vinculadas al seguro RC llevarán un coste adicional.

Inscripción en el REAFA según establece el *Decreto 190/2018*, este registro es obligatorio para todas la explotaciones agrarias y forestales, **independientemente de si solicitan o no ayudas de la PAC**.

CONSULTE CUALQUIER DUDA a nuestros técnicos

957 49 68 76

(*) Los socios con domiciliación de su PAC en Entidades con convenio se les aplica una bonificación en su cuota anual de 20€, excepto CajaRural del Sur a quienes se bonificará con 10€. **Las domiciliaciones en entidades sin convenio, llevarán un cargo del 0,4% del importe estimado de subvención (a partir de 5.000€)**, para cubrir los gastos del seguro de Responsabilidad Civil obligatorio.

(**) Las tarifas para Socios de Opracol Córdoba al corriente de pago y para No socios están publicadas en nuestra Web: www.opracolcordoba.com



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y
Desarrollo Rural
Dirección General de Fondos Agrarios

ESTE CUESTIONARIO FIRMADO DEBE
ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

PAC2020



Opracol Córdoba le recuerda que:

- Según lo indicado en Real Decreto 1311/2012, **es obligación de todo agricultor mantener al día un CUADERNO DE EXPLOTACION**, en el que se incluirán los tratamientos fitosanitarios, abonados nitrogenados y cosechas obtenidas por campaña (según anexo III de este RD), recibiendo un asesoramiento adecuado a su explotación.
- En el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola; se indica en su artículo 4. **Obligaciones de los agricultores**, que **1. Anualmente los agricultores deberán notificar al órgano competente de la comunidad autónoma toda la información recogida en el anexo del presente real decreto a efectos de su inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA).**
- En el Decreto 190/2018, se regula el *Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAF)* y el *Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT)*, obligatorio para **todas las explotaciones con productos agrarios y forestales de carácter alimentario**. Sólo están exentas las explotaciones cuya producción se destine exclusivamente al consumo doméstico privado.

Como consecuencia de todo lo anterior confirmo que:

He quedado informado de las obligaciones derivadas del RD 1311/2012, RD 9/2015 y Decreto 190/2018.

Solicito la contratación del servicio de asesoramiento GIP a Opracol Córdoba (cuaderno de explotación).

2. NOVEDAD PAC2020. Destino que se da a los residuos vegetales generados en la explotación:

<input type="checkbox"/>	Incorporación al suelo (previo picado o no)
<input type="checkbox"/>	Venta a terceros
<input type="checkbox"/>	Quema controlada (según normativa vigente)
<input type="checkbox"/>	Otros: indicar el uso o destino realizado

3. ACTIVIDADES EXCLUIDAS

Marcar si el **Solicitante** realiza alguna actividad que se corresponde con los códigos CNAE recogidos en el Anexo III del RD 1075/2014 y sus modificaciones.

Si realiza Actividades Excluidas, indique a continuación (al menos un requisito) para ser considerado **Agricultor Activo**:

<input type="checkbox"/>	Ingresos agrarios distintos de pagos directos son el 20% o más de sus ingresos agrarios totales (regla 80/20)
<input type="checkbox"/>	Si no cumple la regla 80/20, demuestra que ejerce actividad agraria y asume el riesgo empresarial de dicha actividad

4. ENTIDADES ASOCIADAS: Según el RD 745/2016 (art. Primero Tres), todo solicitante de ayuda debe declarar si controla o si es controlado por una entidad asociada. En base a ello, debe contestar a las siguientes cuestiones:

<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica: marcar si es partícipe en más del 50% del capital social de otra sociedad (B1) *
<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica: marcar si tiene algún socio con más del 50% del capital social (B2)*
<input type="checkbox"/>	Persona Física: indicar si es partícipe en más del 50% del capital social de alguna sociedad (B1)*

(*) Los datos se obtienen del modelo 200 de la AEAT apartados B1 y B2

En caso de realizar ACTIVIDADES EXCLUIDAS y/o participar o estar participado en más del 50% cumplimentar:

CIF/NIF	Denominación	Ingresos NO Agrarios	Ingresos Agrarios	Periodo Impositivo	Lista de exclusión (S/N)

En _____ a _____ de _____ de 2020

El responsable de la explotación o representante legal de la empresa

Fdo.: _____

NOTA INFORMATIVA CAMPAÑA PAC 2020

Para cumplimentar la solicitud de ayudas correspondiente a la campaña 2020, se requiere aportar una serie de datos exigidos por el INE referentes a la responsabilidad jurídica y económica de la explotación (quién es el Jefe de la explotación, antigüedad, formación y tiempo dedicado).

Con respecto a los cultivos declarados en la explotación se ha de consignar las variedades de cada producto, y el porcentaje de cada variedad si coexiste más de una a nivel de recinto Sigpac.